|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2017Ginebra, 15-25 de mayo de 2017** | **logo_S_** |
|  |
|  |  |
| **Punto del orden del día: ADM 19** | **Documento C17/92-S** |
|  | **28 de abril de 2017** |
|  | **Original: inglés** |
| Nota del Secretario General |
| CONTRIBUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAPROPUESTAS DE AUMENTAR LOS INGRESOS GENERADOSPOR LOS RECURSOS DE NUMERACIÓN INTERNACIONAL |

Tengo el honor de transmitir a los Estados Miembros del Consejo una contribución recibida de los **Estados Unidos de América**.

 Houlin ZHAO
 Secretario General

Contribución de los Estados Unidos de América

PROPUESTAS DE AUMENTAR LOS INGRESOS GENERADOS
POR LOS RECURSOS DE NUMERACIÓN INTERNACIONAL

Introducción

Como deja constancia la UIT en el Documento C17/67 y en un documento similar (7/4) sometido a la reunión de febrero de 2017 del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF), en su informe de 2016 sobre la UIT, la Dependencia Común de Inspección (DCI) recomendó (Recomendación 5) que "el Secretario General debería elaborar un plan integral para mejorar la estabilidad ‎y predictibilidad de la base financiera de la Unión, aunando opciones que aumenten ‎los ingresos y propuestas de ahorro de costes, y someterlo a la aprobación del ‎Consejo en su reunión de 2017". Asimismo, la PP-14 (Resolución 158 (Rev. Busán, 2014)) encarga al Secretario General que estudie posibles nuevas medidas para generar ingresos e informe al Consejo de las medidas recomendadas a través del GTC-RHF. La Dirección de la UIT creó un grupo interno presidido por el Vicesecretario General para que estudiase la cuestión y presentase propuestas. El Anexo 1 al Documento C17/67 contiene los principios de una estrategia de movilización de recursos y el Anexo 2 contiene propuestas de generación de ingresos. En el Documento C17/43 se examina una propuesta de aumentar los ingresos generados por los INR.

Debate

Estados Unidos se congratula de las medidas adoptadas por la UIT, indicadas en el Documento C17/67, de buscar maneras de mejorar la estabilidad financiera de la Unión. La mayoría de las propuestas recogidas en el documento se merecen un examen adicional para desarrollar planes de aplicación más concretos. Observamos, sin embargo, que la primera propuesta del Anexo 2 consiste en realizar un análisis de mercado sobre la posibilidad de que la UIT cobre precios del mercado por la asignación de ciertos recursos de numeración internacional (INR) así como posibles tasas anuales por el mantenimiento de dichos números.

Como ya hemos señalado, Estados Unidos considera que esta propuesta no debe seguir adelante. En primer lugar, no existen suficientes números para los cuales podrían aplicarse esas tasas (suponiendo que se considere que se pueden evaluar esas tasas), para que el esfuerzo sea fiscalmente responsable. Esa fue una de las conclusiones del primer informe del Grupo de Expertos, que determinó que: "Por consiguiente, no parece práctico obtener ingresos adicionales significativos cobrando cargas sobre asignaciones directas [de INR] realizadas por la TSB". En segundo lugar, como ha explicado Estados Unidos, su reglamento relativo a la asignación de números de telecomunicaciones exige que tales tasas se deben basar en los costes y no en el mercado. Por consiguiente, los proveedores de servicio en Estados Unidos tendrán probablemente prohibido pagar tasas basadas en el mercado por la asignación de estos números de la UIT. Por último, como se confirmó de nuevo en los debates de la reunión de febrero del GTC-RHF (C17/50, puntos 9.27 a 9.29), no se ha llegado a un consenso sobre la conveniencia de seguir adelante con esa propuesta.

La propuesta contenida en el Documento C17/67 consiste en facturar a los no miembros de la UIT una tasa anual por los UIFN e IIN. No se explica cómo podrían determinarse los importes propuestos y ningún análisis justifica los importes seleccionados. Tampoco información que indique que las tasas están basadas en los costes. El Documento C17/43 contiene información sobre lo que le cuesta a la UIT administrar los INR, en general, y en una frase se estiman los costes de la gestión de UIFN e IIN, pero no se facilita ninguna explicación, información o análisis sobre cómo se efectuó esa estimación ni por qué es precisa y razonable.

Propuesta

Estados Unidos aplaude los esfuerzos de la UIT por identificar posibilidades de estabilizar la base financiera de la Unión e identificar nuevas fuentes de posibles ingresos. Alentamos esos esfuerzos y esperamos poder ver planes de aplicación de muchas de las propuestas contenidas en el Documento C17/67. Seguimos considerando, sin embargo, que la imposición de tasas nuevas o el aumento de las tasas en concepto de la asignación por la UIT de ciertos recursos de numeración internacionales no es una fuente viable de ingresos adicionales y que no hay consenso sobre el hecho de que ninguna de esas propuestas, incluida la recogida en el Documento C17/43, deba ser examinada más adelante. Como ya se ha dicho en el pasado, los países que apoyan la utilización de asignaciones de INR para generar ingresos podrían contemplar la posibilidad de realizar una prueba voluntaria si opinan que podría revestir interés para la UIT.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_